



Sonnedit Chile Holding SpA
Parque Fotovoltaico Tres Cruces.
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile
Teléfono: +56 2 2487 5500
sonnedix.com

Santiago, 05 de agosto 2024

Señor
Ernesto Huber
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Av. Parque Isidora Sur 1061, Pudahuel – Chile
PRESENTE

20240805_3C-CEN

ANT.: Carta DE 04698-22 del CEN que emite el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para el proyecto Parque Fotovoltaico Tres Cruces. (NUP 955).

MAT: Solicita prórroga del plazo para declaración en construcción del proyecto Parque Fotovoltaico Tres Cruces. (NUP 955).

Sergio Alfredo Del Campo Fayet, cédula de identidad No. 6.663.578-3, en representación de **Sonnedit Chile Holding SpA**, rol único tributario No. 76.336.436-4, domiciliados para estos efectos en Magdalena No. 140, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a Ud. respetuosamente expongo:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 24º del D.S. No. 37 de 2021 que aprueba el “Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión”, **solicitamos otorgar a Sonnedit Chile Holding SpA una prórroga por 24 meses adicionales del plazo originalmente establecido en el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para que el proyecto Parque Fotovoltaico Tres Cruces sea declarado en construcción, disponiendo como nueva fecha el 30 de septiembre del año 2026.** La solicitud

se fundamenta en el retraso en la revisión y aprobación de permisos y autorizaciones administrativas necesarios para su declaración en construcción y la imposibilidad de hacer uso del terreno en concesión, por razones que escapan a las gestiones de Sonnedix Chile Holding SpA. A continuación, expondremos los permisos y autorizaciones administrativas que se encuentran pendientes y los esfuerzos realizados y avances conseguidos para su obtención:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 28 de septiembre de 2022, mediante carta DE 04698-22 del Coordinador Eléctrico Nacional, fue emitido el Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para el proyecto Parque Fotovoltaico Tres Cruces, autorizando la conexión del proyecto a los paños J8 y J9 en la ampliación de barra de 220 kV en la S/E Cumbre definida en el Decreto 198/2019.
2. De acuerdo con lo establecido en el Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, el proyecto Tres Cruces deberá estar declarado en construcción, a más tardar en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, emitida en el mes de septiembre de 2024.
3. Conforme lo exige el artículo 19º del D.S. No. 125 de 2017, “Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico”, los propietarios u operadores de las instalaciones, deberán presentar a la Comisión Nacional de Energía una solicitud de declaración en construcción en la cual se acompañe una serie de antecedentes, entre los cuales, se incluye, entre otros: (f.) Informe Favorable para la Construcción y (h.) Título habilitante para usar el o los terrenos

II. RAZONES QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LA SOLICITUD.

1.- Que, según se deja constancia a continuación, el proyecto Tres Cruces presenta un estado de avance relevante respecto a los requisitos necesarios para su declaración en construcción:

a. Antecedentes que acrediten la constitución de la persona jurídica de que se trate, su vigencia y el representante legal de la misma:

La sociedad Sonnedix Chile Holding SpA fue constituida por medio de escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, bajo repertorio número 17.879-2013.

Un extracto de dicha escritura fue inscrito a fojas 85612, número 56144, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2013. Asimismo, dicho extracto fue publicado en el Diario Oficial de la República de fecha 9 de noviembre de 2013.

Según consta en la copia de inscripción con vigencia y anotaciones marginales otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a esta fecha la sociedad se encuentra vigente.

La administración de la Sociedad corresponde a un directorio compuesto de los señores Sergio Alfredo del Campo Fayet, Benjamin Felipe Tomás von Muhlenbrock Molina y Axel Thiemann, quienes por su parte y en sesión de directorio de la Sociedad de fecha 27 de septiembre de 2023 otorgó poderes de administración y disposición a los señores Sergio Alfredo del Campo Fayet, Benjamin Felipe Tomás von Muhlenbrock Molina, Bernhard Sebastián Stohr Jackson, Gustavo Adolfo Venegas Castro, y Axel Thiemann. El acta del referido directorio se redujo a escritura pública en la misma fecha bajo el repertorio número 41.500-2023 en la Notaría de Santiago de María Soledad Lascar Merino, y rectificada por medio de escritura pública de fecha 6 de diciembre de 2023 bajo el repertorio número 58.236-2023 de la misma Notaría.

Todos los antecedentes corporativos se acompañan a esta presentación en el Anexo 1.

b. Nombre del proyecto y sus principales características, según el tipo de instalación de que se trate:

Tal como se constata en la autorización de conexión, el nombre proyecto es: “Parque Solar Fotovoltaico Tres Cruces” es una planta solar fotovoltaica con seguimiento de un eje, cuyo punto de conexión, aprobado es en los paños J8 y J9 en la ampliación de barra de 220 kV en la S/E Cumbre definida en el Decreto 198/2019.

c. Cronograma, en el que se especifique, al menos, la fecha de inicio de construcción del proyecto en terreno, la fecha en que se alcanzará el 50% de avance de la obra y la fecha estimada de interconexión y entrada en operación:

El cronograma inicial consideraba:

- Declaración en construcción : septiembre 2024
- 50% de avance : agosto 2025
- Interconexión : mayo 2026
- COD (entrada en operación) : julio 2026

Sin embargo, considerando la solicitud de prórroga, se presenta el **cronograma actualizado** en el Anexo 2, la modificación es la siguiente:

- Declaración en construcción : septiembre 2026
- 50% de avance : agosto 2027
- Interconexión : mayo 2028
- COD (Puesta en servicio) : julio 2028

d. Autorización de conexión a los sistemas de transmisión otorgada por el Coordinador:

Con fecha 28 de septiembre de 2022, mediante carta DE 04698-22, el Coordinador Eléctrico Nacional da la aprobación y adjunta Informe de Autorización de Conexión Definitivo, para la conexión del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Tres Cruces”.

La Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Sonnedix Chile Holding SpA, mediante la carta de fecha 2 de marzo de 2020 y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Parque Fotovoltaico Tres Cruces (136 MW) a S/E Cumbre en 220 kV, esta última propiedad de Transmisora Eléctrica del Norte S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autorizó la SAC presentada para el proyecto Parque Fotovoltaico Tres Cruces (136 MW).

Las características relevantes del proyecto son las siguientes:

Potencia Nominal	136 MW
Tipo de proyecto	Generación
Tecnología	Fotovoltaica
Ubicación geográfica	Comuna Diego de Almagro, Región de Atacama
Fecha Puesta en Servicio	Mayo de 2026
Punto de conexión	S/E Cumbre 220 kV paños J8 y J9 (ampliación de barra definido en el Decreto 198/2019)

Se acompañan antecedentes en Anexo 3

e. Resolución de Calificación Ambiental favorable vigente, emitida por la autoridad ambiental competente:

El proyecto cuenta con **Resolución de Calificación Ambiental Favorable (RCA) otorgada mediante Resolución Exenta No. 144** de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama de fecha 13 de julio de 2021.

Se adjunta en Anexo 4 la referida RCA y las correspondientes resoluciones administrativas señaladas a continuación.

Así mismo, el proyecto cuenta con los siguientes Permisos Ambientales Sectoriales (PAS) aprobados:

- **PAS 132 Aprobado:** Ordinario N°5449, de fecha 07 de diciembre de 2021, del Consejo de Monumentos Nacionales, a través del cual se otorga permiso de rescate a través de recolección y barrido superficial de 151 concentraciones líticas (eventos y/o prueba detalla) en el marco del Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Tres Cruces”. Así mismo también se obtuvieron las Resolución aprobatoria respecto a Rasgos lineales (ORD N°1525-11 abril 2022) Resolución aprobatoria Informe ejecutivo (ORD N°3173-11 agosto 2022)
- **PAS 138 Aprobado:** Resolución Exenta CP N°23850/2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, del Ministerio de Salud, a través de la cual se aprueba Proyecto Sistema Particular de Agua Potable Sin Fuente Propia, correspondiente a “Instalaciones Sanitarias Planta Fotovoltaica Tres Cruces - Etapa de Construcción”
- **PAS 138 Aprobado:** Resolución Exenta CP N°23848/2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, del Ministerio de Salud, a través de la cual se aprueba Proyecto Sistema Particular de Agua Potable Sin Fuente Propia, correspondiente a “Instalaciones Sanitarias Planta Fotovoltaica Tres Cruces - Etapa de Operación”.
- **PAS 138 Aprobado:** Sistema Particular de Aguas Servidas: Resolución Exenta N°220317173/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, a través de la cual se aprueba Sistema Particular de Aguas Servidas.
- **PAS 138 Aprobado:** Sistema Particular de Aguas Servidas – Fosa Séptica: Resolución Exenta N°220317116/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, a través de la cual se aprueba Sistema Particular de Aguas Servidas.
- **PAS 140 Aprobado:** Resolución Exenta N°3369/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, a través de la cual se aprueba el proyecto de “Almacenamiento Transitorio de Residuos Industriales **No Peligrosos**” (Fase de Construcción)
- **PAS 140 Aprobado:** Resolución Exenta N°3740/2022, de fecha 1 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, a través de la cual se aprueba el proyecto de “Almacenamiento Transitorio de Residuos Industriales No Peligrosos” (Fase de Operación).

- **PAS 140 Aprobado:** Resolución Exenta N°12816/2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Ministerio de Salud, a través de la cual se aprueba el Proyecto de Almacenamiento Temporal de Residuos Domésticos y Sólidos Asimilables a Domésticos.
- **PAS 142 Aprobado:** Resolución N°2203592604, de fecha 3 de enero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, a través de la cual se aprueba el proyecto de Sitio de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.
- **PAS 156, En trámite:**
Con fecha 9 de marzo de 2022, a través de Oficina de Partes Virtual de la Dirección General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, se ingresó la solicitud de aprobación del proyecto de obras denominado: “Modificación De Cauces Naturales Planta Solar Fotovoltaica Tres Cruces”. El 8 de septiembre de 2022 se obtuvo la Admisibilidad de la solicitud, el 5 de octubre se ingresaron en la DGA los certificados de las publicaciones y radiodifusión, ante las consultas para dar seguimiento de la tramitación, el 9 de mayo de 2023 se obtiene respuesta señalando que la solicitud se encuentra en revisión técnica, finalmente, recién el pasado 25 de julio 2024, se han recibido observaciones a través del ORD DGA DARH N°413, que incluye el Informe Técnico DARH N°89 de 27.02.2024. (Adjunto) y con un plazo de respuesta de 30 días hábiles el cual se está estudiando para dar respuesta satisfactoria y esperando obtener su aprobación durante el año 2024.

f. Informe Favorable para la Construcción otorgado por la autoridad competente:

Actualmente y en la medida que no existe seguridad sobre, las superficies definitivamente disponibles para el proyecto porque esta en

g. Órdenes de compra del equipamiento eléctrico:

Conforme a los plazos señalados en la Carta Gantt que se acompaña en Anexo 2, las órdenes de compra del equipamiento eléctrico, electromagnético o electromecánico principal, junto con los contratos de ingeniería, adquisición y construcción del proyecto Tres Cruces, se ejecutarán durante de marzo a agosto de 2026.

h. Título habilitante para usar el o los terrenos en los cuales se ubicarán o construirán las instalaciones del proyecto, en calidad de concesionario:

El título que habilita a Sonnedix Chile Holding SpA para usar los terrenos sobre los cuales se construirán las instalaciones del proyecto corresponde a una concesión de uso oneroso (CUO) solicitada al Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1.939 de 1977, que imparte normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

Con fecha 4 de febrero de 2021 se suscribió el contrato de concesión onerosa por parte del Ministerio de Bienes Nacionales y Sonnedix Chile Holding SpA, y posteriormente se hicieron los tramites de inscripción, registro de dicho contrato ante el Conservador de Bienes Raíces y finalmente se dictaron los actos administrativos dando término a la adjudicación definitiva de la concesión onerosa del proyecto con el decreto aprobatorio DE 210 del 3 de mayo de 2021 (anexo 6).

No obstante, actualmente la Concesión de Uso Oneroso otorgada a favor de Sonnedix se encuentra a la espera de la resolución de un procedimiento judicial de servidumbre provisoria, caratulado “CODELCO CHILE – ESTADO DE CHILE – CDE”, rol C-1204-2020, tramitado ante el 1° Juzgado de Letras de Copiapó, cuya resolución de primera instancia se estima debiera dictarse en los próximos 12 meses; resolución que puede ser objeto de posteriores recursos cuya decisión podría tardar entre 1 a 2 años adicionales.

i. Información relativa a los costos de inversión del respectivo proyecto:

Los costos de inversión se informarán al momento de declararse en construcción.

j. Declaración jurada sobre la veracidad y autenticidad de los antecedentes que respaldan la solicitud de declaración en construcción del respectivo proyecto, según el formato que establezca la Comisión Nacional de Energía al efecto:

La declaración jurada se enviará como parte de la solicitud de Declaración en Construcción junto a todos los antecedentes requeridos.

2-. Según se deja constancia a continuación, las razones fundadas de la titular del proyecto Tres cruces para solicitar la prórroga del plazo para declararse en construcción, son:

- **Imposibilidad de uso de los terrenos en concesión onerosa:** A esta fecha aún se encuentra pendiente la resolución del procedimiento judicial referido en el literal (h) precedente, por lo que existiendo una resolución judicial pendiente, no es posible confirmar definitivamente la superficie disponible para la solicitud del IFC y obtención de otros permisos sectoriales, principalmente en la tramitación de la Solicitud de Autorización y/o Informe de Factibilidad para Construcciones Ajenas a la Agricultura en el Área Rural (“IFC”), regulado en el artículo 55º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- **IFC:** Considerando que la tramitación y obtención del permiso de IFC requiere que se confirme la disponibilidad de área definitiva de la concesión onerosa para emplazar el Proyecto, solicitud de dicho permiso requiere la resolución del procedimiento judicial citado.
- **PAS 156:** La tardanza en la evaluación por parte de la DGA ha impedido lograr la aprobación del permiso

III. NORMA QUE CONCEDE EL DERECHO.

El artículo 24º del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, dispone que: *“El Informe de Autorización de Conexión definitivo emitido por el Coordinador, si correspondiere, deberá señalar los plazos conforme a los cuales el titular de la autorización deberá presentar los antecedentes necesarios a la Comisión para que ésta declare en construcción el proyecto de conexión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 72º-17 de la Ley. Dichos plazos podrán ser prorrogados por el Coordinador por **razones fundadas**, previendo en tales casos que se **acredite el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción**”.*

Mediante la presente se han expuesto ampliamente las razones que sirven de fundamento a esta solicitud, acreditando, además, el estado de avance del Tres Cruces en relación con el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser declarado en construcción.



Sonnedit Chile Holding SpA
Parque Fotovoltaico Tres Cruces.
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile
Teléfono: +56 2 2487 5500
sonnedix.com

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 24º del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión y demás normas reglamentarias, legales y constitucionales aplicables,

SOLICITO A UD. SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO, acoger la presente solicitud y prorrogar por 24 meses adicionales, el plazo originalmente otorgado en el Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo para que el proyecto Tres Cruces sea declarado en construcción, disponiendo que la nueva fecha, para que dicho proyecto de conexión aparezca en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, corresponderá al mes de septiembre del 2026.

Sergio Alfredo Del Campo Fayet
Sonnedit Chile Holding SpA



Sonnedit Chile Holding SpA
Parque Fotovoltaico Tres Cruces.
Magdalena 140 – of. 601 Santiago, Chile
Teléfono: +56 2 2487 5500
sonnedix.com

ANEXOS

ANEXO 1: Constitución de la persona jurídica y representación legal.

ANEXO 2: Cronograma.

ANEXO 3: Autorización de conexión a los sistemas de transmisión otorgada por el Coordinador.

ANEXO 4: Resolución de Calificación Ambiental Favorable (RCA) otorgada mediante Resolución Exenta No. 144 de la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama de fecha 13 de julio de 2021.

ANEXO 5: Permisos sectoriales.

ANEXO 6: Decreto aprobatorio de la concesión de uso oneroso (CUO) DE 210 del 3 de mayo de 2021.